



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE | | | | | | | |
|------------------------------------|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | DOS (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2021 | 00163 | 00 |
| EJECUTANTE | CARLOS ALBERTO REBOLLEDO LÓPEZ | | | | | | |
| EJECUTADO | ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS – ESIMED S.A | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO CONEXO AL 2019-348 | | | | | | |

Dentro del presente proceso ejecutivo, toda vez que el día 21 de mayo de 2021, se notificó personalmente mediante correo electrónico el auto que libró mandamiento de pago al señor RAMÓN QUINTERO LOZANO, representante legal de la parte ejecutada, sin que a la fecha se haya propuesto excepciones, se ordena continuar con el trámite del proceso ejecutivo, y, en consecuencia, se ordena seguir adelante con la ejecución.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 446 del CGP, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito. Para lo anterior se les concede el término de 10 días hábiles.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a526a874f0407b1ed1022cf7d51cb74c30f19ca34289d5969e4a5dd1eb89387

Documento generado en 28/09/2021 09:44:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>